

GUÍA DE ESTUDIOS

CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA JUEZAS Y JUECES



Tribunal Superior de Justicia
CIUDAD DE MÉXICO

Magdo. Dr. Rafael Guerra Álvarez

Presidente

Dra. María Elena Ramírez Sánchez

Directora General del Instituto de Estudios Judiciales

Lic. Daniel Arce Ríos

Coordinador de Procesos de Evaluación

ÍNDICE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	3
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	4
INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES	5
LOS NUEVOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA JUEZAS Y JUECES	6
CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO REGLAMENTO Y SUS LINEAMIENTOS	7
EL PROCESO DE SELECCIÓN	8
ETAPAS DEL PROCESO	8
PRIMERA ETAPA. REGISTRO Y ACTIVIDADES PREVIAS	10
Requisitos	
SEGUNDA ETAPA. EVALUACIÓN ELIMINATORIA	12
Primera fase. Examen de conocimientos generales y por perfil específico.	
Características del examen	
¿Qué evalúa el examen?	
Duración del examen	
Estructura del examen	
Acerca de los reactivos	
Recomendaciones para el aspirante	
Preparativos antes de acudir al examen	
Condiciones de aplicación	
Segunda fase. Examen de pensamiento crítico	
Tercera fase. Evaluación de competencias profesionales en situación específica	24
TERCERA ETAPA. EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA	24
CUARTA ETAPA. OPINIÓN PÚBLICA	24
QUINTA ETAPA. DESIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN	

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FUNCIONES.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que, en la Ciudad de México, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los Juzgados y Tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantiza la independencia de las y los Magistrados y Jueces en el ejercicio de sus funciones. Al mismo tiempo, las leyes locales establecen las condiciones para el ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integran el Poder Judicial.

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX), como depositario del Poder Judicial, es un Órgano de Gobierno y una autoridad local de la Ciudad de México, cuyo objeto es la administración e impartición de justicia del fuero común. Está integrado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX) y los Juzgados y Salas que se encargan de las diferentes materias de controversia. Parte fundamental de la Administración de Justicia, por la importancia de realizar la selección del personal mejor calificado, corresponde al procedimiento para elegir a los aspirantes a ocupar los diferentes cargos judiciales de esta Casa de Justicia, entre los cuales destaca de manera particular la selección de las Juezas y Jueces que conforman este Tribunal.

Para cumplir con esta importante función, se organizan y desarrollan concursos públicos de oposición, los cuales forman parte de un sistema de evaluación que tiene como propósito integrar elementos que eliminen en lo posible la subjetividad y aporten evidencias que permitan definir si las y los concursantes, reúnen las condiciones óptimas para desempeñar el cargo de juez, mediante la obtención de datos válidos, confiables y pertinentes, apegados a criterios técnicos y estándares vigentes en el ámbito de la evaluación.

Debido a la importancia de estos procesos, es el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, quien los lleva a cabo, a través del Instituto de Estudios Judiciales (IEJ) como su órgano desconcentrado.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX), tiene a su cargo la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera del Poder Judicial de la Ciudad de México. Al Consejo le corresponde manejar, administrar y ejercer, de manera autónoma, su presupuesto y el del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal. Además, cuenta con autonomía, independencia técnica y de gestión para realizar sus funciones. Sus resoluciones son definitivas e inatacables.

Otra de las múltiples e importantes atribuciones del Consejo de la Judicatura, es la de designar a las y los Jueces en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, la cual dispone que, para ser Jueza o Juez de la Ciudad de México, además de cumplir con los requisitos señalados en esa Ley, es necesario participar y obtener resultado favorable en el concurso de oposición, así como en los exámenes establecidos en el Reglamento y Lineamientos del Concurso de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces del TSJCDMX.

En adición a lo anteriormente expuesto, la Constitución Política de la Ciudad de México señala que las y los aspirantes a juezas y jueces deberán presentar el respectivo examen de oposición con base en lo dispuesto en este ordenamiento y en la Ley Orgánica mencionada.

Una vez cubiertos todos los requisitos (los cuales son enlistados más adelante) y aprobados los exámenes, el Consejo de la Judicatura designará a las y los Jueces por un período de seis años, quienes podrán ser ratificados, previa evaluación pública, tomando en consideración los elementos establecidos en la Ley.

INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES

El Instituto de Estudios Judiciales como ya se mencionó, es un órgano desconcentrado del Consejo de la Judicatura, que tiene como objetivo coadyuvar con el fortalecimiento del servicio de impartición de justicia del Tribunal Superior de Justicia, mediante la formación de los servidores públicos jurisdiccionales y de apoyo judicial, desarrollando las competencias necesarias para llevar a cabo, de forma eficaz y eficiente, sus atribuciones. En forma adicional, destacan los proyectos educativos que comprenden la carrera judicial, la oferta académica, las publicaciones, las evaluaciones de peritos auxiliares, de los auxiliares de la Administración de Justicia, la selección y ratificación de mediadores públicos y privados, así como la evaluación de diversos cargos administrativos del Poder Judicial.

El Instituto tiene a su cargo la implementación de procesos de selección, ratificación y evaluación de los cargos de Carrera Judicial, entre los cuales es necesario señalar la importancia de la conducción de los concursos de oposición y los exámenes de actualización de juezas y jueces.

El órgano máximo de decisión encargado de aplicar los instrumentos de evaluación en los Concursos de Oposición es el Jurado, el cual, es responsable de vigilar y garantizar la equidad, transparencia, legalidad y buen desarrollo de las etapas de evaluación, quien además tiene la facultad de seleccionar los reactivos y casos que se requieran en las fases de la etapa de evaluación acorde con los Lineamientos.

En este contexto, el ingreso, formación, permanencia y especialización de la Carrera Judicial se basa en los resultados del desempeño y el reconocimiento de méritos y se rige por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia. La permanencia estará sujeta al cumplimiento de los requisitos para el cargo, así como a la evaluación y vigilancia sobre el desempeño en los términos previstos en la ley y en los acuerdos generales que, con arreglo a ésta, emita el Consejo Académico

del IEJ y apruebe el Consejo de la Judicatura.

Con el fin de cumplir con las disposiciones de la nueva Constitución Política de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia ha realizado acciones para extender los principios y operación del sistema oral adversarial a las materias civil-mercantil y familiar, a la vez que ha logrado la plena instrumentación del nuevo sistema de justicia penal y para adolescentes. Asimismo, continúa fortaleciendo los sistemas de ingreso y desarrollo de la carrera judicial con el fin de ofrecer a la población de la Ciudad de México la justicia más pronta, expedita, eficiente, eficaz y de la más alta calidad profesional, que responda a las necesidades sociales de acceso a la justicia.

LOS NUEVOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA JUEZAS Y JUECES

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX) enfrenta hoy nuevos retos, emanados de la entrada en vigor de los principios y operación del sistema oral adversarial, conjuntamente con la plena instrumentación del nuevo sistema de justicia penal, el sistema de justicia para adolescentes y la transformación de los juicios tradicionales a juicios orales en diversas materias. Todas estas transformaciones señalan la necesidad de designar a juezas y jueces de ejecución penal, de control y juicio penal, especializados en el sistema integral de justicia para adolescentes, juezas y jueces orales civiles-mercantiles y orales familiares. Además, debe considerar la implementación de la Sala Constitucional, los Juzgados de Tutela de Derechos Humanos, la entrada en vigor de la reforma en materia laboral y la posibilidad de reformas en materia hipotecaria mercantil oral.

La concurrencia de estos procesos, no tiene precedente en la historia contemporánea del TSJCDMX y hace evidente la necesidad del Instituto de Estudios Judiciales de realizar concursos de oposición apropiados a la designación de un número importante de juezas y jueces, a través de la aplicación de un modelo que, además de hacer más eficiente el proceso de ingreso, también asegure la selección de los candidatos con las mejores calificaciones, y cuya actividad profesional sea congruente con la administración de justicia pronta y expedita para los habitantes de la Ciudad de México.

CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO REGLAMENTO Y SUS LINEAMIENTOS

De acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes, es que se contempló la necesidad de contar con un nuevo Reglamento y Lineamientos del Concurso de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces del TSJCDMX, que atienda a la realización de Concursos de Oposición con los elementos técnicos de validez y confiabilidad de conformidad con los estándares más altos en materia de evaluación, con la finalidad de atender plenamente las necesidades presentes de evaluación en este Tribunal. El Reglamento vigente, por lo tanto, mantiene y fortalece su solidez técnica.

El nuevo Reglamento y sus Lineamientos aseguran la función del Jurado como máximo órgano de decisión en la aplicación, vigilancia y garantía de la equidad, transparencia, legalidad y buen desarrollo de las etapas de evaluación, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México. De la misma manera, aseguran tanto la pertinencia, como una más robusta toma de decisión del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX), en la etapa de designación y en su caso adscripción. Esto, toda vez que contará con un dictamen por parte del Jurado que considere los resultados y evidencias recabadas en todas las etapas del Concurso de Oposición.

El Reglamento y los Lineamientos vigentes fueron autorizados por el CJCDMX en la sesión del 01 de junio de 2018, mediante el Acuerdo V-32/2018, el cual fue publicado en el Boletín Judicial de la Ciudad de México los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2018, así como el día 25 de octubre de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta 438, Vigésima Época, pp 9-21); disponible en la dirección electrónica: http://iejcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/ReglamentoYLineamientos_2018_.pdf.

Los principales elementos que fortalecen los procesos de Concursos de Oposición bajo este nuevo Reglamento y Lineamientos son los siguientes:

- Se elimina la prioridad del criterio estadístico y se implementa uno de competencia jurídica para que el Consejo, como órgano final de decisión, pueda seleccionar a las y los concursantes que hayan aprobado los exámenes y cumplan con los requerimientos establecidos en cada convocatoria, conforme a las plazas disponibles;
- Se fortalecen los criterios de validez y confiabilidad para el diseño y aplicación de todas las etapas de evaluación, mismas que estarán a cargo del Instituto de Estudios Judiciales órgano del CJCDMX;
- Se elimina la evaluación de actitudes como una fase de evaluación independiente y se incorpora a la evaluación psicométrica a cargo de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial del TSJCDMX;
- Se reforma la segunda fase de la etapa de evaluación eliminatoria, la evaluación de capacidades de pensamiento crítico, que son objetivamente evaluables y estandarizables, al ser una competencia central de razonamiento lógico-cognitivo que requiere todo Juez;
- Se adecúa la tercera fase de la etapa de evaluación eliminatoria para realizar un examen de competencias profesionales en situación específica, de tal manera que pueda adaptarse su aplicación tanto a las y los jueces del sistema tradicional como del nuevo sistema oral;
- Se añade un artículo sobre el conflicto de interés que puedan presentar las y los miembros del Jurado.

PROCESO DE SELECCIÓN

Es un procedimiento que permite adecuarse a las necesidades de designación de decenas de juezas y jueces mediante concursos de oposición eficientes y técnicamente sólidos en periodos cortos de tiempo, en congruencia con la transición al esquema de juicios orales.

La evaluación tiene como propósito integrar elementos objetivos que permitan conocer razonablemente la idoneidad de las y los concursantes a desempeñar el cargo de Juez con información válida, confiable y pertinente, apegada a criterios técnicos y estándares vigentes en el ámbito de la evaluación a nivel nacional e internacional para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación.

ETAPAS DEL PROCESO

El nuevo Reglamento establece cinco etapas para el Concurso de Oposición. Con ello se reconoce como etapa cada uno de los procesos de generación de información sobre las y los concursantes, así como la toma de decisión misma, a través de la designación y adscripción eventual. Las cinco etapas son las siguientes:

1. Registro y actividades previas
2. Evaluación eliminatoria
3. Evaluación psicométrica
4. Opinión pública
5. Designación y, en su caso, adscripción a cargo del Consejo

ETAPAS DEL CONCURSO



PRIMERA ETAPA.

REGISTRO Y ACTIVIDADES PREVIAS

Consiste en el diseño y aprobación de la estrategia de evaluación. La elaboración de la propuesta de Convocatoria, la propuesta del integrante del Comité Académico que formará parte del Jurado por parte del Instituto. Asimismo, implica la aprobación por parte del Consejo y la designación de los demás integrantes del Jurado. Posteriormente se realiza la publicación de la Convocatoria por los medios autorizados en el Reglamento, para que las y los interesados que cumplan con los requisitos estipulados se registren durante el periodo establecido. Finalmente, contempla la planeación logística del Concurso y la generación de las versiones del examen para la segunda etapa (Evaluación eliminatoria).

REQUISITOS

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México (https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2018-05/128260.pdf), en su Artículo 22 señala que los requisitos para ser Jueza o Juez de la Ciudad de México son:

- I. Ser mexicana o mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al día de la designación;
- III. Contar con título de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional expedida por la autoridad o Institución legalmente facultada para ello;
- IV. Tener práctica profesional mínima de cinco años, contados a partir de la obtención del título profesional, relacionada con la materia del cargo para el que concursa;
- V. Haber residido en la Ciudad de México o en su área Metropolitana durante los dos años anteriores al día de la designación y presentar su declaración de evolución patrimonial, conforme a la ley de la materia;

- VI. Gozar de buena reputación, para lo cual se tomará en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética;
- VII. No haber sido condenado por sentencia firme, por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y
- VIII. Participar y obtener resultado favorable en el concurso de oposición, así como en los exámenes que establece ésta Ley, en los mismos términos de lo que ésta dispone.

Por su parte el Reglamento y Lineamientos del Concurso de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces del TSJCDMX enlista los documentos que se deberán entregar, sin excepción alguna, para inscribirse en el Proceso de Selección dentro del lapso de tiempo establecido:

- a. Formato de inscripción en el que se señale la convocatoria en la que se pretende concursar, el cual se pondrá a disposición de los interesados en la página web del Instituto y deberá estar firmado de manera autógrafa;
- b. Currículum vitae actualizado del aspirante, acompañado con los documentos que soporten la información;
- c. Copia certificada del acta de nacimiento;
- d. Copia certificada del Título y de la cédula profesional, expedida por fedatario público legalmente facultado para ello;
- e. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos, no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año y que cuenta únicamente con la nacionalidad mexicana por nacimiento, y señalar los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados en su contra y, en su caso, el resultado de ellos; y
- f. Escrito libre de un máximo de tres cuartillas, en el que el aspirante señale los motivos por los cuales desea aspirar al cargo de Juez y la relevancia de su perfil y trayectoria para ello.

SEGUNDA ETAPA. **EVALUACIÓN ELIMINATORIA**

Esta etapa esta compuesta por tres fases. Se aplicará un instrumento en cada una de estas fases de evaluación, que en forma conjunta reflejen aspectos centrales del perfil por competencias de la Jueza o el Juez.

FASES

- 1** EXAMEN DE CONOCIMIENTOS
- 2** EXAMEN DE PENSAMIENTO CRÍTICO
- 3** EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN SITUACIÓN ESPECÍFICA

PRIMERA FASE ELIMINATORIA. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y POR PERFIL ESPECÍFICO.

Consiste en la aplicación de un examen de conocimientos de Derecho general y específico por materia, según el tipo de Juez a designar. Este instrumento es generado poco antes de la evaluación a partir de un banco de reactivos que está bajo resguardo del Instituto de Estudios Judiciales, y será calificado mediante un sistema automatizado.

Las y los concursantes que obtengan los puntajes más altos dentro del rango establecido continuarán a la siguiente fase de evaluación eliminatoria. El rango se determina multiplicando el número de plazas sujetas a concurso por 1.5. Así, si el Consejo determina que se requieren concursar 20 plazas para Juez(a), por ejemplo, avanzarán a la siguiente fase las y los primeros 30 concursantes con puntaje más alto.

CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN

Esta fase tiene como propósito evaluar los conocimientos generales dogmáticos y normativos de Derecho, así como los conocimientos específicos asociados a la materia, de la Jueza o Juez a seleccionar.

Es un instrumento de medición integrado por 120 reactivos de opción múltiple con tres opciones de respuesta, de las cuales solo una es la correcta.

¿QUÉ EVALUA EL EXAMEN?

El área de conocimientos generales evalúa los conocimientos mínimos requeridos para fungir como Juez(a), independientemente de la materia para la que se concursa, a través de los contenidos dogmáticos y normativos descritos en el Perfil de Competencia Profesional de Juez(a) y en la estructura del examen. El área de conocimientos por perfil específico evalúa los conocimientos sustantivos y procesales de la materia por la que se concursa.

DURACIÓN DEL EXAMEN

El tiempo máximo para dar respuesta al examen es de 3 horas, de conformidad con la estructura, longitud y tiempo de aplicación especificados en la estrategia de evaluación propuesta por el Instituto y aprobada por el Consejo.

ESTRUCTURA DEL EXAMEN

TABLA DE CONTENIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE REACTIVOS DEL TRONCO COMÚN

ÁREA	SUBÁREA	TEMA	NÚM. DE REACTIVOS
1. CONOCIMIENTOS GENERALES	1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	1.1.1. Fuente de los derechos humanos en el sistema jurídico mexicano (constitucional y convencional).	12
		1.1.2. Alcance del Artículo 1o constitucional especialmente en cuanto a nuestro sistema jurídico basado en derechos humanos.	
		1.1.3. Elementos de los derechos humanos (principio pro persona, universalidad, indivisibilidad, progresividad, interdependencia).	
		1.1.4. Prohibición de la discriminación: estándar de revisión jurisprudencial.	
		1.1.5. Derechos humanos relevantes directamente en la impartición de justicia: debido proceso, acceso a la justicia, derecho a un recurso efectivo, artículos 14 y 16 constitucional.	
		1.1.6. Obligaciones de las autoridades en materia de derechos humanos (promoción, protección, garantía, respeto).	
		1.1.7. Control difuso de constitucionalidad.	
		1.1.8. Efecto de las resoluciones de la Corte Interamericana en la interpretación de los derechos humanos en México	
		1.1.9. Requisitos para la procedencia del amparo directo y del indirecto.	
		1.1.10. Funcionamiento y alcance del juicio de amparo directo e indirecto, su suspensión y cumplimiento de sentencia.	
	1.1.11. Procedencia del amparo ante actos dentro del procedimiento que no constituyan sentencias definitivas.		
	1.1.12. Estructura orgánica del poder público establecida en la Constitución y conocer las disposiciones principales que le aplican al Poder Judicial.		
	1.2. Constitución Política de la Ciudad de México	1.2.1. Disposiciones relevantes en materia de derechos humanos.	12
1.2.2. Derechos humanos contemplados en la Constitución de la Ciudad de México.			
1.2.3. Disposiciones relevantes en materia del Poder Judicial.			
1.2.4. Organización y estructura del Poder Judicial conforme a la Constitución.			

	1.3. Derecho internacional y el sistema jurídico nacional	1.3.1. Ubicación del derecho internacional convencional en el sistema jurídico mexicano.	12
		1.3.2. Marco del derecho internacional de los derechos humanos y su influencia en el sistema mexicano.	
		1.3.3. Distinción entre tratados y otros instrumentos internacionales.	
	1.4. Ley Orgánica del Poder Judicial de la CDMX	1.4.1. Requisitos para la designación de las y los Jueces, Magistrados y Consejeros.	12
		1.4.2. Organización general del Poder Judicial: pleno y salas.	
		1.4.3. Composición y designación del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.	
		1.4.4. Composición y funciones del Pleno de Magistrados.	
		1.4.5. Designación del Presidente del Tribunal.	
		1.4.6. Principales dependencias e instituciones dentro del Poder Judicial.	
		1.4.7. Funciones y atribuciones del Consejo de la Judicatura.	
		1.4.8. Objeto y principales funciones del Instituto de Estudios Judiciales.	
1.4.9. El Centro de Justicia Alternativa y el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.			
1.4.10. Materia y competencias de los jueces del poder judicial.			
1.4.11. Sistema de responsabilidades a que están sujetos los servidores públicos judiciales.			
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	Derecho Sustantivo de la materia específica por la que se concurra	72	
	Derecho Procesal de la materia específica por la que se concurra		
TOTAL		120	

ACERCA DE LOS REACTIVOS

Todos los reactivos que conforman el examen tienen tres opciones de respuesta, de las cuales solo una es correcta y permite resolver el problema o planteamiento de forma incuestionable; las demás opciones son distractores. La base del reactivo incluye la instrucción a realizar: seleccionar, ordenar, identificar, etcétera; y el contenido que se evalúa.

Los formatos en los que se presentan los reactivos del examen son diversos. Con el propósito de que se familiarice con el tipo de reactivos que responderá, a continuación se presentan algunos ejemplos:

Cuestionamiento directo

La base de estos reactivos se muestra como un enunciado interrogativo, una afirmación o una frase que requiere completarse en su parte final.

EJEMPLO:

¿En cuál de los siguientes supuestos no es admisible la reconvencción?

- A) Juicio especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo-genérica
- B) Juicio para el nombramiento de tutores y curadores y discernimiento de estos cargos.
- C) Juicio de pérdida de la patria potestad de menores acogidos por una institución pública o privada de asistencia social.

Respuesta correcta: C

Argumentaciones:

- A) Incorrecta.
- B) Incorrecta.
- C) Correcta. El artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal así lo establece.

Fundamento: Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Completamiento

Se presentan por medio de enunciados, secuencias alfanuméricas, gráficas o imágenes en los que se omite uno o varios elementos, señalados con una línea. En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que deben completar los espacios en blanco.

EJEMPLO:

Los _____, las personas con discapacidad, los sujetos a estado de _____ y el cónyuge que se dedique al hogar, gozan de la presunción de necesitar alimentos.

- A) menores, interdicción
- B) niños, necesidad
- C) incapaces, vulnerabilidad

Respuesta correcta: A

Argumentaciones:

- A) Correcta. El artículo 311 Bis del Código Civil así lo establece
- B) Incorrecta.
- C) Incorrecta.

Fundamento: Artículo 311 Bis del Código Civil.

Elección de elementos

Se presenta un conjunto de elementos de los cuales se eligen algunos de acuerdo con un criterio determinado. En las opciones de respuesta se presentan subconjuntos del listado.

EJEMPLO:

Seleccione las principales atribuciones del Registro Público de la Propiedad.

1. Ser depositario de la fe pública registral.
2. Participar en las actividades tendientes a la inscripción de predios no incorporados al sistema registral.
3. Resolver los recursos de inconformidad que se presenten en los términos del Código.
4. Resolver los recursos de inconformidad que se presenten en los términos de este Reglamento.
5. Permitir la consulta de los asientos registrales, así como de los documentos relacionados que obren en los archivos del Registro Público.
6. Expedir las certificaciones y constancias que le sean solicitadas, en los términos del Código y de este Reglamento.

- A) 1, 2, 3, 4, 5
- B) 1, 2, 4, 5, 6
- C) 1, 3, 4, 5, 6

Respuesta correcta: B

Argumentación:

- A) Incorrecta.
- B) Correcta. Contiene los elementos que corresponden a las principales atribuciones del Registro Público de la Propiedad.
- C) Incorrecta.

Fundamento: Reglamento de la Ley Registral y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Jerarquización u ordenamiento

Se presenta un listado de elementos que deben ordenarse de acuerdo con un criterio determinado (regla, principio, pauta, etcétera). Las opciones de respuesta muestran los elementos de la lista en distinto orden.

EJEMPLO:

Cuando se designen bienes en una diligencia de embargo, determine el orden al que deberán de sujetarse, conforme al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

1. El dinero;
2. Las alhajas;
3. Los bienes consignados como garantía de la obligación que se reclama;
4. Los frutos y rentas de toda especie;
5. Los créditos realizables en el acto;
6. Los créditos;
7. Los sueldos o comisiones;
8. Los bienes muebles no comprendidos en los anteriores;
9. Los bienes raíces.

- A) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
B) 3, 1, 5, 2, 4, 8, 9, 7, 6.
C) 4, 2, 6, 1, 7, 9, 6, 3, 5.

Respuesta correcta B)

Argumentaciones:

- A) Incorrecta.
B) Correcta. Es el orden que establece el precepto legal del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
C) Incorrecta.

Fundamento: Artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

Relación de columnas

Incluyen dos listados de elementos que han de vincularse entre sí conforme a un criterio que debe especificarse en la base del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relación entre los elementos de la primera y segunda listas.

EJEMPLO:

Relacione el concepto con sus características:

Concepto	Característica
1. Publicidad	a) Otorgar las mismas oportunidades a las partes contendientes
2. Igualdad	b) Las peticiones se formulan oralmente en todo el procedimiento
	c) Las audiencias son públicas

A) 1a, 2b
B) 1b, 2c
C) 1c, 2a

Respuesta correcta: C

Argumentación:

A) Incorrecta.

B) Incorrecta.

C) Correcta. Toda vez que el principio de igualdad se refiere precisamente a dar la oportunidad a las partes contendientes, y que las audiencias son públicas.

Fundamento: Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, Código de Comercio.

RECOMENDACIONES PARA EL ASPIRANTE

Un ejercicio de autoevaluación puede ser de utilidad al comenzar el proceso de preparación para presentar el examen, para ello:

1. Lea los temas de los que se compone esta guía. Realice un repaso general de todos los contenidos planeando las sesiones de estudio.
2. Considere el tiempo, los temas a estudiar y la recopilación de materiales que requerirá.
3. Establezca un orden de temas yendo de lo simple a lo complejo. Los temas complejos suelen dificultarse cuando los simples no han sido comprendidos de forma cabal.
4. Asegúrese de comprender lo que está estudiando. Es útil explicar con palabras propias de forma oral y escrita lo estudiado.
5. Identifique los temas que le son más familiares, haga un listado de los que le son extraños o de los que no tiene información. Estudie con mayor atención, dedicando más sesiones a estos temas.
6. Dedique menos tiempo al estudio de los temas que ya conoce y domina.
7. Defina técnicas de estudio eficaces para cada contenido: prepare resúmenes, ensayos, cuadros sinópticos, mapas mentales y conceptuales. Considere que se recuerda más lo aprendido si realiza una reelaboración de los contenidos estudiados.
8. Establezca un Entorno Virtual de Aprendizaje, aproveche el material que aparece en la red.
9. No trate de memorizar lo que no entiende.
10. Dedique por lo menos seis horas de estudio a la semana, descansando después de cada hora de trabajo. No estudie más de tres horas diarias y no lo haga a altas horas de la noche.

PREPARATIVOS ANTES DE ACUDIR AL EXAMEN

Atienda las siguientes recomendaciones previas a la aplicación del examen.

- Localice el lugar de aplicación del examen previamente. Tome en cuenta la vía y el tiempo de traslado para poder llegar con anticipación el día de su evaluación.
- Lleve una identificación actualizada con fotografía. Recuerde que el personal designado para aplicar el examen debe corroborar la identidad de los concursantes que van a tomar el examen.
- Descanse bien en las horas anteriores a su examen.
- Ingiera alimento ligero, considere que la digestión puede ocasionar pesadez y cansancio que le pueden afectar durante el examen.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Para la aplicación del examen requiere de lápiz del 2 o 2 ½, goma, sacapuntas y pluma tinta negra; por lo que se sugiere no ingresar al examen con objetos innecesarios.

El uso del teléfono celular está estrictamente prohibido durante el examen. No está permitido recibir ni hacer llamadas telefónicas.

No está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico como computadoras portátiles, tabletas, reproductores de música o grabadoras.

El material que constituye el examen es confidencial, por ello es que no se permite sustraer partes del examen, apuntes o fotografías del mismo.

Una vez que le proporcionen el cuadernillo del examen y la hoja de respuestas, espere a que los aplicadores le proporcionen las instrucciones sobre el llenado de las mismas.

Escuche con atención las indicaciones del aplicador sobre la hora de inicio y de término del examen, así como el correcto llenado de los materiales que conforman el examen.

Lea con atención las instrucciones del cuadernillo de preguntas y de la hoja de respuestas. Siga las instrucciones del aplicador.

Lea con cuidado las preguntas, recuerde que cada una cuenta con tres opciones de respuesta, de las cuales solo una es la correcta.

Llene cuidadosamente el alveolo correspondiente a la letra de la respuesta correcta en la hoja de respuestas. Un llenado incompleto o incorrecto puede ocasionar que el lector óptico anule su respuesta.

No es necesario que marque excesivamente el alveolo elegido, un exceso de llenado puede también producir un error.

El examen tiene preguntas con diferente nivel de complejidad. Sin embargo, cada uno de los reactivos tiene el mismo puntaje.

No demore demasiado en las preguntas difíciles, si hay una pregunta que le resulte especialmente compleja, márkela y regrese a revisarla cuando haya terminado de contestar el examen.

Administre su tiempo, considere que la aplicación tiene una duración de tres horas, a partir del momento en que lo indique el aplicador.

SEGUNDA FASE. EXAMEN DE PENSAMIENTO CRÍTICO

Consiste en la aplicación de un instrumento que mide pensamiento crítico. El pensamiento crítico involucra la capacidad analítica y lógica de la y el concursante, que constituye una competencia básica de la función judicial. Esto es, la actividad cognitiva de analizar argumentos en cuanto a la relación entre sus elementos, la validez de premisas y conclusiones, la relación causal entre causas y consecuencias, la capacidad de realizar inferencias sobre hechos, entre otras.

Todos los concursantes continuarán a la siguiente fase, independientemente del resultado en el instrumento de Pensamiento Crítico utilizado en esta fase.

TERCERA FASE. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN SITUACIÓN ESPECÍFICA

Esta fase es la más relevante debido a que se trata de evaluar competencias funcionales de la o el Juez. Es por ello que se le designa como evaluación de competencias profesionales en situación específica. Para evaluar estas competencias es necesario hacerlo por un método principalmente de observación mediante una rúbrica puntual, detallada y graduada, después de proveer a la o el concursante de un estímulo, como lo será un caso escrito o videograbado, ante el cual deberá resolver las cuestiones planteadas mediante una resolución. Esto con el objeto precisamente de colocar a las y los concursantes en una situación cercana a la que se encontrarían en la función como Jueza o Juez.

Esta fase será evaluada enteramente por el Jurado, de conformidad con la Rúbrica y reglas del instrumento de evaluación correspondiente, toda vez que es la evaluación en la que confluyen conocimientos y habilidades de las competencias profesionales de la y el juzgador, por su relevancia para la designación del cargo de juez(a). La o el concursante en esta fase requiere de un mínimo de 80 puntos de calificación por parte del Jurado para continuar en el proceso.

La calificación obtenida en la fase de evaluación de pensamiento crítico constituirá el 40% del puntaje final de la etapa de evaluación eliminatoria y la obtenida en la fase de evaluación de competencias profesionales en situación específica el 60%. Una vez integrada esa calificación, avanzarán a la siguiente etapa las y los candidatos con mayor puntuación que se encuentren dentro del rango establecido. El rango aquí se determinará multiplicando el número de plazas puestas a concurso por el Consejo por 1.25. Así utilizando el ejemplo anterior, si el número de plazas para Concurso de Oposición para la designación de Juezas y Jueces es de 20, avanzarán a la siguiente etapa las y los primeros 25 candidatos con el puntaje más alto.

TERCERA ETAPA.

EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA

Esta etapa estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial. Cuando la Dirección de Evaluación determine que una o un candidato no cumple con el perfil psicométrico establecido por la Dirección de Evaluación para la función de Jueza o Juez, conforme a los resultados de la evaluación, la o el candidato no podrá continuar a la siguiente etapa.

CUARTA ETAPA.

OPINIÓN PÚBLICA

Consiste en abrir un periodo de tiempo para recabar cualquier información o dato que el público en general quisiera proveer sobre cualquiera de las o los concursantes que continúan en dicha etapa. Esta información se agregará al expediente.

Una vez concluida esta etapa, el Jurado preparará un dictamen que incluya los resultados de todas las evaluaciones y la información relevante de todas las etapas, así como recomendaciones para la toma de decisión del Consejo en la última etapa.

QUINTA ETAPA.

DE DESIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN

Esta última etapa estará a cargo del Consejo y consiste en la designación por parte del Consejo de las y los jueces a ocupar las plazas vacantes, y adscripción en su momento, de acuerdo a las necesidades del servicio y la disposición de plazas, siempre sujeto a disponibilidad presupuestal. Si llegada a esta etapa hubiera más finalistas, que plazas disponibles, el Consejo tomará su decisión considerando toda la evidencia e información generada en el Concurso de Oposición, desde la etapa de Registro, hasta la etapa de Opinión pública.